Alcaldía del Municipio de Chinchiná, Caldas, Colombia

ACTA DE REUNION
REVISION Y APROBACION DE BALANCE DE OBRA

SEGUIMIENTO PROYECTO: CONTRATO 378-2025 "OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL SECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINA, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES"	
Objetivo: REVISION DE AVANCE DE LAS OBRAS	
Objeto Contractual (Si Aplica):	

Fecha): 17 de julio de 2025	**Lugar: Municipio de Chinchiná**	**Hora de Inicio: 08:00 a.m.**
		Hora de Terminación: 09:00 a.m.

Tipo:	**Informativo: x**	**Consultivo: x**	**Decisivo: x**

Nombres y Apellidos	Rol				Cargo	Dependencia / Entidad
	Integrante	Invitado	Asist.	Ausent.		
AIDA INÉS DUQUE MONCADA	X		X		Contratista	EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S.
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ	X		X		ALCALDE MUNICIPAL	ALCALDIA DE CHINCHINA
JORGE JOAM CASTAÑEDA D.	X		X		JEFE DE INFRAESTRUCTURA	ALCALDIA DE CHINCHINÁ

Agenda:

Realizar una revisión de estado actual del proyecto
Revisión de balance presupuestal
Seguimiento al avance físico

Desarrollo de la Agenda:

Siendo las 9 de la mañana, se reunieron los arriba mencionados con el fin de realizar una revisión detallada del estado actual del contrato 378 de 2025 cuyo objeto es: **OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL SECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINA, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES.**

Por parte del señor alcalde se inicia preguntando el avance físico de las obras a lo cual se expresa que las obras se encuentran en un avance aproximado de 55 % se encuentran realizando trabajos de terminación de perfilado de talud e inyección de cemento en las perforaciones para los anclajes de la pantalla.

El contratista realizo solicitud de prórroga del contrato argumentando loas siguientes situaciones:

En el desarrollo de las actividades se han encontrado como ya se mencionó, algunos inconvenientes (Ruta crítica del cronograma) que obedecen en su gran mayoría a las lluvias torrenciales que se presentaron sobre todo al inicio de las actividades, esto implica que al estar en una zona de alto riesgo las labores de los obreros deben ser detenidas ante cualquier lluvia protegiendo su integridad, además de lo anterior la zona carece de espacios amplios para trabajar, puesto que está en la parte posterior de la vivienda y el acceso es limitado, lo que no permite una evacuación de materiales sobrantes de las excavaciones de una manera ágil, se debe realizar con mucha precaución por la protección de los obreros y habitantes del sector, también debido a la pendiente del terreno, que es bastante pronunciada los trabajos han tenido que realizarse con elementos de protección para trabajos en alturas y con el armado de obras falsas que permitan que los trabajos se ejecuten en debida forma e insistimos con la adecuada protección del personal de obra y aledaños.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que las condiciones que llevan a esta situación obedecen a condiciones de fuerza mayor por lo tanto se concluye en esta reunión, que la solicitud presentada por el contratista es viable y es una situación propia del contrato.

Finalmente, el Alcalde Municipal el Doctor Carlos Alberto Riveros López interviene realizando la respectiva aprobación de la prórroga, recomienda se realicen las acciones necesarias en pro de una correcta terminación de las obras correspondientes al contrato 378 de 2025.

Compromisos / Tareas	Fecha (dd/mm/aa)	Responsable

	Lugar	Fecha	Hora
Próxima Reunión			
Tomó nota de esta acta	JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE		

Firmas:

Nombre: AIDA INÉS DUQUE MONCADA **Cargo:** Representante legal de EDIFICANDO INGENIEROS SAS	**Nombre:** CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ **Cargo:** ALCALDE MUNICIPAL
	Nombre: JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE **Cargo:** JEFE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA

Chinchiná, julio 23 de 2025

Doctor
CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
Alcalde Municipal
Chinchina

Ref. Solicitud prorroga al Contrato Electrónico de Obra Pública **No 378 DE 2025** Derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **S.A.M.C 005-2025**

El día 5 de junio se da inicio al Contrato Electrónico de Obra Pública No. 378 de 2025 Derivado del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **S.A.M.C 005-2025**, y cuyo objeto es **"OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL SECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINA, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES"**, el contratista Edificando Ingenieros SAS identificado con NIT 901699546-8 y Representado por Aida Inés Duque Moncada identificada con cedula Nro. 1.054.993.059 de Chinchiná, Caldas.

Las obras inician con total normalidad estableciendo por parte de la entidad fecha de terminación al 24 de julio de 2025. En la medida que se avanzaba la obra, se identificaron varias situaciones las cuales fueron revisadas en campo, situaciones que llevaron a que se presentaran mayores tiempos en la ejecución de los trabajos.

El día 9 de junio se realiza primer comité en el sitio de las obras en cual se toma la decisión de avanzar con las labores físicas en cuanto se realice la reunión con los propietarios con el fin de aclarar el alcance de las obras.

El día 16 de junio se verifican los avances en los trabajos en el sitio de las obras, los cuales corresponden a los diseños recomendados por CORPOCALDAS.

El día 17 de julio se realiza visita al sitio de las obras para constatar sus avances de acuerdo con el cronograma, se verifica que estas se encuentran en un 55% de avance de acuerdo con lo pactado inicialmente, faltando la obra de terminación de perfilado de talud, inyección de cemento en las perforaciones para los anclajes, instalación de geotextil, los concretos de la pantalla y de la zanja colectora.

Que, de acuerdo con el cronograma inicial, el contrato tiene fecha de terminación del 24 de julio de 2025.

En el desarrollo de las actividades se han encontrado como ya se mencionó, algunos inconvenientes (Ruta crítica del cronograma) que obedecen en su gran mayoría a las lluvias torrenciales que se presentaron sobre todo al inicio de las actividades, esto implica que al estar en una zona de alto riesgo las labores de los obreros deben ser detenidas ante cualquier lluvia protegiendo su integridad, además de lo anterior la zona carece de espacios amplios para trabajar, puesto que está en la parte posterior de la vivienda y el acceso es limitado, lo que no permite una evacuación de materiales sobrantes de las excavaciones de una manera ágil, se debe realizar con mucha precaución por la protección de los obreros y habitantes del sector, también debido a la pendiente del terreno, que es bastante pronunciada los trabajos han tenido que realizarse con elementos de protección para trabajos en alturas y con el armado de obras falsas que permitan que los trabajos se ejecuten en debida forma e insistimos con la adecuada protección del personal de obra y aledaños.

Dadas las condiciones mencionadas, esta supervisión encuentra viable la solicitud elevada por el contratista de obra y por lo tanto recomienda una adición en tiempo por 30 días, tiempo suficiente para la terminación del alcance del proyecto.

Sin otro particular,

JORGE JOAM CASTAÑEDA DUQUE
Jefe Oficina de Infraestructura
Supervisor Contrato

Chinchiná Caldas, miércoles veintitrés (23) de julio de 2025.

Doctora.
ELIANA VELEZ CORREA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Chinchiná Caldas

Ref. Modificación Nº 1 (Prorroga) al Contrato de Obra Pública Nro. S.A.M.C-005-378-2025 del cinco (5) de junio de 2025.

Cordial Saludo,

Atendiendo a la solicitud realizada por el funcionario JORGE JOAM CASTAÑEDA supervisor del contrato de obra S.A.M.C-005-378-2025, celebrado entre la Administración Municipal y EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S representado legalmente por Aida Inés Duque Moncada, cuyo objeto contractual corresponde a:***"OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN EL SECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINA, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITE MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES",*** me permito **AUTORIZAR** la suscripción de la **MODIFICACION Nº 1** (PRORROGA) del contrato de la referencia, en los términos del documento de justificación presentado por la parte supervisora.

En mérito de lo anterior, por favor sírvase actuar conforme la autorización concedida.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL OTROSI N° 1 AL CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CIVIL Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ,** mayor de edad y vecino del municipio de Chinchiná - Caldas, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 75.079.846 expedida en la ciudad de Manizales - Caldas, quien obra en calidad de alcalde Municipal, según consta en acta de posesión protocolizada por Escritura Pública Nro. 922 del veintinueve (29) de diciembre de 2023, Alcalde del Municipio de Chinchiná, quien en adelante se denominará el MUNICIPIO y de la otra parte EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S NIT: 901699546 REPRESENTADA LEGALMENTE POR AIDA INES DUQUE MONCADA identificada con la cedula de ciudadanía Nro 1.054.993.059 de Chinchiná, caldas, quien se denomina el contratista, declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma electrónica del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, ni conflicto de intereses consagrados en la Constitución y la Ley; hemos acordado celebrar el presente OTROSI al **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CIVIL Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025** previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

Que el municipio de Chinchiná, el día cinco (05) de junio de 2025 suscribió con el CONTRATISTA electrónicamente mediante la plataforma transaccional SECOP II el Contrato Electrónico de Obra civil **Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025,** cuyo objeto corresponde a: **"CONTRATAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN ELSECTOR LA DOCTORA CARRERA 10 ENTRE CALLES 15BIS Y 16 PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA DE LA SEÑORA ALBA MERY LOPEZ PIEDRAHITA ATENDIENDO EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR EL DESPACHO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DE CHINCHINÁ, CALDAS EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y DEFINIDO EN DIFERENTES ACTAS DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO Y DESASTRES".**

Que el contrato electrónico en la Sección 1 – INFORMACION GENERAL, establece como fecha de terminación del contrato el día veinticuatro (24) de julio de 2025.

Que la Sección 3 – **BIENES Y SERVICIOS** del contrato electrónico define el valor en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (74.600.246)** incluido AU y todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que comporte la ejecución del contrato, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 60811 expedidos por el Jefe de Presupuesto del municipio.

Que, mediante documento de justificación del veintitrés (23) de julio de 2025, el cual se anexa al presente OTROSI, el profesional Jorge Joam Castañeda Duque - Jefe Oficina de Infraestructura del Municipio, en calidad de supervisor del **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CIVIL Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025**, solicitó PRORROGAR el PLAZO de ejecución con fundamento en lo expuesto en el documento de justificación que hace parte integral del presente OTROSÍ, el cual se encuentra acompañado del acta de reunión, revisión y aprobación de balance de obra.

El Supervisor, igualmente manifiesta que lo precedente implica:

- **PRORROGAR el PLAZO** de ejecución contractual **por el termino de treinta (30) días.**

Que el alcalde Municipal, mediante documento radicado en la Oficina asesora jurídica el día veintitrés (23) de julio de 2025, AUTORIZÓ la proyección del OTROSÍ MODIFICATORIO (PRORROGA) del

Certificado de Calidad Turística
icontec

ontrato de la referencia, en el sentido indicado y con base en los documentos de justificación suscritos por la supervisión.

Que en virtud de lo consagrado por la ley 80 de 1993, Artículo 40, inciso segundo, *"(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales";* fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma (Artículo 3) busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, las partes acuerdan de manera voluntaria y libre celebrar el presente OTROSÍ Nro.01 al **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CIVIL Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025** y por tanto;

II. RESUELVEN

CLAUSULA PRIMERA PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CIVIL Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025**, por el termino de treinta (30) días, contados desde el día siguiente de la terminación del plazo inicial, es decir, PRORRÓGUESE hasta el día veinticuatro (24) de agosto de 2025.

CALUSULA SEGUNDA: Consecuencia de la prórroga, **MODIFÍQUESE** la Sección 1 *"INFORMACIÓN GENERAL"* del contrato electrónico, la cual quedara así:

- Duración del contrato: 80 días
- Fecha de inicio del contrato: 5/06/2025 3:28:00 PM
- Fecha de terminación del contrato: 24/08/2025 11:59 PM

CLAUSULA TERCERA: Coloraría de lo anterior, **MODIFÍQUESE** la ***CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DE EJECUCION*** del clausulado complementario adjunto a los documentos del Contrato en la Sección 5, la cual quedara así:

> *CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución de las obligaciones contractuales, será de ochenta (80) DÍAS, contados a partir del inicio electrónico del contrato a través del Portal Único de Contratación SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*

CLAUSULA CUARTA POLIZAS: EL CONTRATISTA se compromete a tramitar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes del término de aprobación del presente OTROSI a través de la plataforma transaccional SECOP II, ante la compañía aseguradora los respectivos anexos de modificación de los amparos constituidos mediante la Garantía Única Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, ampliando las vigencias según correspondan.

CLAUSULA QUINTA: **PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** quedan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas **CONTRATO ELECTRONICO DE OBRA CIVIL Nro. 378 DE 2025 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.M.C 005-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHINCHINA Y EDIFICANDO INGENIEROS S.A.S**, que no hubieren sido modificadas mediante el presente OTRO SI.

CLAUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ deberá publicar el presente otrosí en el SECOP II.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del portal del Único de contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la agencia nacional de contratación Colombia Compra Eficiente en su

calidad de administrador del sistema electrónico de Contratación pública. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

Dado en el municipio de Chinchiná, Caldas, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

Proyecto: Luisa Fernanda Ocampo - contratista Oficina Asesora Jurídica

Reviso y Aprobó el componente jurídico y ordena a dar publicidad: Eliana Vélez correa – jefe Oficina Jurídica

Reviso y aprobó: Jorge Joam Castañeda Duque - Jefe Oficina de Infraestructura.